

DECRETO 236 DE 2012

(febrero 1°)

D.O. 48.330, febrero 1 de 2012

por el cual se establecen unas equivalencias de empleos.

Nota: Modificado por el Decreto 1232 de 2012.

El Presidente de la Republica de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad DAS se crearon los empleos en la planta de personal del Ministerio de Defensa-Policía Nacional, requeridos para asumir las funciones que le fueron trasladadas.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión en los cargos creados en la planta de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa-Policía Nacional, se hace necesario establecer las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de los empleos del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión y la establecida para el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, y establecer su régimen salarial, prestacional y de seguridad social.

DECRETA:

Artículo 1°. Establécense las siguientes equivalencias de empleos entre la nomenclatura y clasificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión y

la nomenclatura y clasificación de empleos aplicable al Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, así:

Empleos Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión

Empleos Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional

Denominación

Código

Grado

Denominación

Código

Grado

Auxiliar Administrativo

324

03

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

1

Auxiliar Administrativo

324

04

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

2

Auxiliar Administrativo

324

06

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

4

Criminalístico

211

06

Técnico de Identificación y Registro

I-2

4

Criminalístico

211

07

Técnico de Identificación y Registro

I-2

5

Criminalístico Profesiona

209

15

Técnico de Identificación y Registro

I-2

12

Criminalístico Técnico

210

09

Técnico de Identificación y Registro

I-2

7

Criminalístico Técnico

210

11

Técnico de Identificación y Registro

I-2

10

Detective

208

06

Técnico de Identificación y Registro

I-2

4

Detective

208

07

Técnico de Identificación y Registro

I-2

5

Detective Profesional

207

09

Técnico de Identificación y Registro

I-2

7

Detective Profesional

207

10

Técnico de Identificación y Registro

I-2

8

Detective Profesional

207

11

Técnico de Identificación y Registro

I-2

10

Oficial Técnico de Inteligencia

204

09

Técnico de Identificación y Registro

I-2

6

Oficial Técnico de Inteligencia

204

11

Técnico de Identificación y Registro

I-2

9

Oficial Técnico de Inteligencia

204

13

Técnico de Identificación y Registro

I-2

11

Profesional Administrativo

302

14

Profesional de Identificación y Registro

I-3

1

Profesional Administrativo

302

16

Profesional de Identificación y Registro

I-3

2

Profesional Administrativo

302

17

Profesional de Identificación y Registro

I-3

3

Profesional Especializado

301

18

Profesional de Identificación y Registro

I-3

4

Profesional Operativo

202

14

Profesional de Identificación y Registro

I-3

5

Profesional Operativo

202

17

Profesional de Identificación y Registro

I-3

6

Profesional Operativo

202

18

Profesional de Identificación y Registro

I-3

7

Secretario

309

04

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

2

Secretario

309

05

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

3

Secretario

309

06

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

4

Secretario Ejecutivo

308

08

Auxiliar de Identificación y Registro

I-1

5

Técnico

305

05

Técnico de Identificación y Registro

I-2

1

Técnico

305

06

Técnico de Identificación y Registro

I-2

2

Empleos Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión

Empleos Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional

Denominación

Código

Grado

Denominación

Código

Grado

Técnico Administrativo

315

07

Técnico de Identificación y Registro

I-2

3

Técnico Administrativo

315

11

Técnico de Identificación y Registro

I-2

6

Técnico Administrativo

315

13

Técnico de Identificación y Registro

I-2

9

Artículo 2°. Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión serán incorporados con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, en los empleos creados para el efecto en el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional, sin que se les exijan requisitos adicionales a los acreditados en el momento de su posesión del cargo del cual es titular en el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión.

De conformidad con el Decreto número 4057 de 2011, los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión que ostenten derechos de carrera administrativa y que sean incorporados en los empleos creados para el efecto en el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional conservarán sus derechos y la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá actualizar su inscripción en el registro público de carrera.

A partir de la fecha de su incorporación el régimen de carrera será el establecido para el personal civil no uniformado del sector defensa.

Artículo 3°. De conformidad con lo señalado en el Decreto número 4057 de 2011 para todos los efectos legales y de la aplicación de las equivalencias establecidas en el presente decreto para los fines de la incorporación, la asignación básica de los empleos en los cuales sean

incorporados los servidores del DAS comprenderá la asignación básica y la prima de riesgo correspondientes al cargo del cual el empleado incorporado sea titular en el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión a la vigencia del presente decreto.

En consecuencia, a partir de la incorporación, la prima de riesgo se entiende integrada y reconocida en la asignación básica del nuevo cargo.

Los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión incorporados en el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional conservarán los beneficios salariales y prestacionales que venían percibiendo en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión hasta su retiro de la entidad, los cuales se liquidarán con la asignación básica que corresponda al empleo en que sean incorporados.

Nota, artículo 3º: Ver Decreto 1232 de 2012, artículo 2º.

Artículo 4º. En materia de seguridad social los servidores del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en Supresión incorporados en el Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional se regirá por el sistema general.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 1º de febrero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.